



BASES DEL LLAMADO A 2 LICENCIADOS EN CIENCIAS DE LA ATMÓSFERA, INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN REGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (Ley 17556 DE 19/09/2002 Art. 30 y SS., ASI COMO LO PREVISTO EN EL DECRETO N° 85/2003 DE 28/02/2003, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL DECRETO N° 376/003 DE 11/09/2003, ASI COMO TODA NORMATIVA APLICABLE. APLICA CUPO ESTABLECIDO EN LA Ley N° 19.122 de 21/08/2013 (AFRODESCENDIENTES).

1.-Cantidad de Contratos: 2.

2.-Destino: Sede Central del Instituto Uruguayo de Meteorología.

3.- Relación Jerárquica: Depende de: Gerencia Técnica.

- No tiene personal a cargo.

4.- Principales tareas a desarrollar: 4.1.- Realizar análisis y desarrollos con miras a perfeccionar los productos meteorológicos y climáticos existentes, así como producir nuevas informaciones y productos operativos, que atiendan al público en general y especializado. 4.2.- Desarrollar productos relacionados con el monitoreo espacial de fenómenos atmosféricos; elaborar informes técnicos, elaborar capacitación técnica y otras actividades compatibles con el perfil.

5.- Requisitos generales para el ingreso.

- 5.1.- Poseer ciudadanía natural o legal. En el caso de los ciudadanos legales, haber obtenido la carta de ciudadanía por lo menos tres años antes de la fecha de cierre de inscripción al llamado.
- 5.2.- Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
- 5.3.- Tener cédula de identidad vigente.
- 5.4.- Control en salud (ex carné de salud) vigente.

6.- Requisitos de inscripción excluyentes del llamado:

- 6.1.- *Egresado de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera otorgado por la UdelaR o revalidado por la misma.*

7. Requisitos a valorar (no excluyente):

- 7.1.- *Haber obtenido el título de grado en los últimos 5 años.*
- 7.2.- Estudios de posgrado o actualización afines con la función a la cual se postula.
- 7.3.- Conocimiento del idioma inglés.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay



8.- Plazo y modalidad: El presente llamado se realiza en el marco de lo dispuesto en el Artículo 30 y ss., de la Ley N° 17.556 de 19/09/2002, así como lo previsto en el Decreto 85/2003 de 28/02/2003, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 376/003 de 11/09/2003, así como toda normativa aplicable.

Aplica cupo establecido en la Ley N° 19.122 de 21/08/2013 (AFRODESCENDIENTES).

El plazo inicial de contratación será de 12 meses. Luego del cuál, y sujeto a una evaluación de desempeño podrá ser incorporado en la estructura de cargos del INUMET.

8.- Incompatibilidades y Prohibiciones:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

8.1.- Incompatibilidades:

8.1.1.- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa (ej. desempeño de la función docente).

8.1.2.- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

8.2. Prohibiciones:

8.2.1.- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172 art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24/10/2013).

8.2.2.- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

8.2.3.- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18/09/2002, en la redacción dada por el art. 1 de la Ley N° 17.672 de 16/07/2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley 17.930 de fecha 19/12/2005, en la redacción dada por el art. 9 de la Ley 18.172 de 31/08/2007.

9.- Preselección.



INUMET se reserva el derecho a preseleccionar entre los postulantes que cumplan con los requisitos de inscripción al llamado a aquellos que entrarán en el proceso de selección. Los criterios de preselección podrán consistir en la realización de un sorteo, análisis de escolaridad o, evaluación de antecedentes.

10.- Selección.

10.1.- INUMET informará oportunamente a través de su página web institucional la nómina de postulantes que deberán presentar los siguientes documentos:

- 10.1.1.- Currículum vitae.
- 10.1.2.- Anverso y reverso de Cédula de Identidad.
- 10.1.3.- Título de Licenciado en Ciencias de la Atmósfera.
- 10.1.4.- Escolaridad.
- 10.1.5.- Comprobantes de otros cursos
- 10.1.6.- Comprobantes de experiencia

Aquellos que no presenten la documentación solicitada en tiempo y forma, así como quienes no cumplan con los requisitos que surgen de estas bases, **no serán tenidos en cuenta para la continuación del proceso de reclutamiento siendo descartados del mismo inmediatamente.**

10.2.- Las etapas de selección serán las siguientes:

ETAPAS DE EVALUACIÓN	DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE	MÍNIMO DE APROBACIÓN
▪ <i>Valoración de méritos y antecedentes</i>	60%	50%
▪ <i>Entrevista personal con Tribunal</i>	40%	20%
<i>Total</i>	100%	70%

10.2.1.- Evaluación de méritos y antecedentes: Los postulantes deberán alcanzar 50 % del puntaje asignado a dicha instancia a efectos de continuar en el proceso de selección. Se confeccionará un listado de clasificación (ranking) y, en su orden, pasarán a la entrevista con el Tribunal.

10.2.2.- Entrevista con el tribunal evaluador: Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias definido. Los postulantes deberán alcanzar el 20 % del puntaje asignado.



10.2.3.- En el caso de que la persona seleccionada no tome posesión del cargo, se continuará con la persona que sigue en el ordenamiento final del proceso de selección (orden de prelación).

10.3.- Se evaluarán las siguientes competencias:

- 10.3.1.- Pensamiento estratégico.
- 10.3.2.- Compromiso.
- 10.3.3.- Tendencia al logro de resultados.
- 10.3.4.- Adaptabilidad y flexibilidad.
- 10.3.5.- Mejora continua.
- 10.3.6.- Capacidad de análisis.
- 10.3.7.- Capacidad Técnica.
- 10.3.8.- Tolerancia a la presión.
- 10.3.9.- Trabajo en equipo.
- 10.3.10.- Organización.

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente **implicará, sin más trámite, la renuncia del candidato a la totalidad del proceso.**

11.- Resultados finales: Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas, formulándose una lista de prelación válida por 18 meses a partir de la resolución de designación del candidato seleccionado.

12.- Remuneración y condiciones de trabajo: El sueldo base mensual nominal será de \$U 52.626 por 40 horas semanales, de lunes a viernes y descanso fijo, que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que decreta el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos.

13.- Inscripciones: Las personas interesadas podrán inscribirse exclusivamente en el sitio web del INUMET: <https://www.inumet.gub.uy/institucional/llamados> completando y enviando el formulario de inscripción por este medio, **desde el 15/10/2018 hasta el 29/10/2018.**

Todas las notificaciones se efectuarán por intermedio de la página web institucional, siendo responsabilidad del postulante mantenerse informado por dicho medio.